



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”



“Procuraduría De Protección Municipal De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Asistencia Jurídico Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.”

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Procuraduría De Protección Municipal De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Asistencia Jurídico Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, es el área facultada para garantizar y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, generando condiciones legales para garantizar la protección y salvaguarda del interés superior de la niñez; por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a este material, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente Aviso de Privacidad?

A los usuarios que se encuentren inscritos en alguna base de datos de la Procuraduría De Protección Municipal De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Asistencia Jurídico Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un Aviso de Privacidad y cuál es su utilidad?

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus Datos Personales. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los Titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus Datos Personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un Dato Personal?

Se considera Dato Personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un Dato Personal Sensible?

Son Datos Personales referentes a la esfera más íntima de su Titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de Datos Personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los Datos Personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de Datos Personales.

¿De qué manera se protegen mis Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los Datos Personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de Datos Personales, tales como el Aviso de Privacidad, con el objeto de que el Titular de los datos esté informado sobre qué Datos Personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

I. Denominación del Responsable:

Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal, denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México”.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito:

Licenciada María de los Ángeles Fernández Clamont; Titular de la Procuraduría De Protección Municipal De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Asistencia Jurídico Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México

III. Domicilio del responsable:

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, se localiza en Avenida 16 de septiembre, número 328, interior 42, colonia centro, Municipio de Cuautitlán, Estado de México. C.P.: 54800.

El nombre del sistema de Datos Personales o base de datos al que serán incorporados los Datos Personales.

- I. Nombre del sistema y/o base de Datos Personales: Patrocinio de juicios en materia familiar
 - A) Número de registro: CBDP31022AICI036

IV. **Los Datos Personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes Datos Personales: Número de expediente, Juzgado, Tipo de juicio, Partes en el juicio, Abogado encargado, Fecha de inicio, Fecha de término.

La Titular de La Procuraduría De Protección Municipal De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Asistencia Jurídico Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, tendrá acceso irrestricto a la información para funciones de administración, integración, recepción, almacenamiento y resguardo.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los Datos Personales.

La cantidad de Datos Personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los Datos Personales es facultativa

Cuando el Titular no proporcione Datos Personales, no será necesario proporcionar Aviso de Privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando la o él Titular proporcione Datos Personales sin que se le hubiera proporcionado el Aviso de Privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, La Titular de La Procuraduría De Protección Municipal De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Asistencia Jurídico Familiar Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, que no se brinde la atención de los programas de La Procuraduría De Protección Municipal De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Asistencia Jurídico Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, en caso de falsedad o inexactitud de los datos por parte de los Titulares de los Datos Personales, La Titular de La Procuraduría De Protección Municipal De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Asistencia Jurídico Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, podrá ampliar el periodo de conservación de toda la información que se hubiera proporcionado ante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, en los términos que prevea la legislación vigente.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los Datos Personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el Titular.

Para ejercer el patrocinio de juicios en materia familiar ante los juzgados familiares del distrito judicial de Cuautitlán y alrededores, otorgando así al usuario la protección jurídica necesaria y dando el respaldo legal durante los procesos judiciales.

No existen mecanismos para que el Titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el Titular puede ejercer su derecho de oposición de Datos Personales en los términos previstos por el Artículo 103 de la ley de la materia.

Transferencias de Datos Personales.

Los Datos Personales que usted proporcione podrán ser susceptibles, en su caso, de ser transferidos al responsable competente con fundamento en el Artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, bajo las siguientes condiciones:

- Las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre Datos Personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó su tratamiento.
- El reconocimiento o defensa de derechos de la o el Titular ante autoridad competente.
- Los Datos Personales sean necesarios para el tratamiento de prevención, diagnóstico y la prestación de asistencia sanitaria.
- Los Datos Personales figuren en fuentes de acceso público.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los Derechos ARCO, son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el Titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los Datos Personales de un Titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de Datos Personales.

Derecho de acceso. De acuerdo al contenido del Artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios “El Titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al Aviso de Privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley”.

Derecho de rectificación. De acuerdo al contenido del Artículo 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios “El Titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus Datos Personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos”.

Derecho de cancelación. De acuerdo al contenido del Artículo 100 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios “El Titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus Datos Personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último”.

El responsable no estará obligado a cancelar los Datos Personales cuando: I. Deban ser tratados por disposición legal. II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento. III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros. IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la Titular o una tercera persona. V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público. VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la Titular.

Derecho de oposición. De acuerdo al contenido del Artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios “El Titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus Datos Personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes: I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables. II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al Titular. III. Sus Datos Personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo, o analizar o predecir, en particular, su

rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

IV. Cuando el Titular identifique que se han asociado Datos Personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea Titular o se le incluya dentro de un sistema de Datos Personales en el cual no tenga correspondencia. V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los Datos Personales. Acceso y trámite de servicios proporcionados por el sistema. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, relacionados con sus Datos Personales (Derechos ARCO).

El ejercicio de los Derechos ARCO, debe realizarse mediante una solicitud que se presente a través de los siguientes mecanismos:

- En la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán ubicada en Avenida 16 de septiembre, número 328, interior 42, colonia centro, Municipio de Cuautitlán, Estado de México. C.P.: 54800 en escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem). En un horario de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.
- A través de internet mediante una solicitud a través de la plataforma SARCOEM <https://www.sarcoem.org.mx/>
- El procedimiento para el trámite de la solicitud correspondiente, se encuentra establecido en el Capítulo segundo, Artículos 109 y 110, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XI. La indicación por la cual la o el Titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación, por ende, el cese en el tratamiento de los Datos Personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad Administrativa de Difusión y Medios para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia. Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente: 1. Nombre completo. 2. Sistema de Datos Personales en el cual obra la información respectiva (imágenes, videos y fotografías para difusión). 3. Datos Personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento. 4. Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio. 5. Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos. Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los Titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus Datos Personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los Titulares los cambios al Aviso de Privacidad.

Este Aviso de Privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 01. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”. Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus Datos Personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus Datos Personales o ejercer

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad: N/A

Titular de la Procuraduría De Protección Municipal De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Asistencia Jurídico Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México; Avenida 16 de septiembre, número 328, interior 42, colonia centro, Municipio de Cuautitlán, Estado de México. C.P.: 54800; Licenciada María de los Ángeles Fernández Clamont.

XV. Domicilio del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.

Avenida 16 de septiembre, número 328, interior 42, colonia centro, Municipio de Cuautitlán, Estado de México. C.P.: 54800.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 2, fracciones VI, VII, y VIII, 24 fracción XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 6, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, Artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

DIRECCIÓN: La Unidad de Transparencia se ubica en Avenida 16 de septiembre, número 328, interior 42, colonia centro, Municipio de Cuautitlán, Estado de México. C.P.: 54800
CORREO ELECTRÓNICO: transparencia.cuautitlan.2224@gmail.com, TELÉFONO:

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el Titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del instituto: Teléfono: (55) 26 20 78 00(conmutador). Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/> Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx. Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41 Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166. Horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Asesoría y Orientación en Materia de Protección de Datos Personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de Datos Personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Despacho 201, colonia Real de Arcos, C.P.: 52154, Metepec, Estado de México.